

2009 URR. 0 8
OCT.

Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 866941	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 22 de septiembre de 2009 en la empresa FAGOR ELECTRÓNICA S. COOP., sita en el [REDACTED] del término municipal de Mondragón (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

* **Utilización de la instalación:** Industrial (análisis de materiales mediante rayos X).

* **Categoría:** 3ª.

* **Fecha de autorización de funcionamiento:** 19 de marzo de 2006.

* **Fecha de notificación para la puesta en marcha:** 27 de febrero de 2007.

* **Finalidad de esta inspección:** Control.



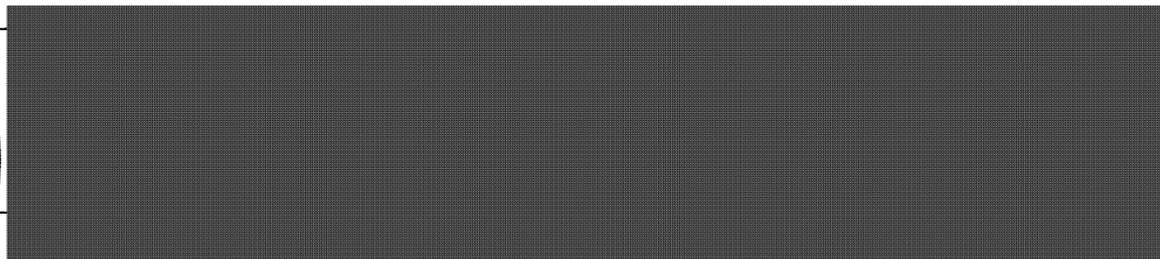
La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de calidad de producto, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes

OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente equipo generador de radiaciones ionizantes:
 - Equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 6276, de 40 kV y 50 μ A de tensión e intensidad máxima respectivamente.
- Dicho equipo es portátil, tiene forma de pistola de emisión de rayos X y en la instalación se utiliza sujetándolo con la mano en posición vertical sobre la pieza a analizar situada sobre una mesa de trabajo, siempre en el mismo lugar.



- Para la vigilancia radiológica ambiental, la instalación dispone de un detector portátil de radiación marca [REDACTED], modelo [REDACTED] nº de serie 34888, calibrado por el [REDACTED] el 17 de octubre de 2008.
- Se manifiesta a la inspección que sobre dicho equipo la instalación tiene establecido un plan de calibración con periodicidad bienal.
- La instalación dispone de una licencia de supervisor a nombre de D. [REDACTED] [REDACTED] para el campo Radiografía Industrial, válida hasta el año 2012, pero según se manifiesta a la inspección, esta persona está jubilada desde hace meses, por lo cual no hay un supervisor que dirija el funcionamiento de la instalación.
- El control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto se realiza mediante un dosímetro termoluminiscente de área, leído por el [REDACTED] [REDACTED] el cuál se guarda en el interior de la maleta del equipo emisor de rayos X.

- Se dispone del historial dosimétrico de la instalación con valores para los doce últimos meses de 0 mSv y última lectura actualizada la correspondiente al mes de junio de 2009.
- Según se manifiesta a la inspección la única persona que es posible que haya utilizado el equipo es D^a [REDACTED], del servicio de aseguramiento de calidad en materiales.
- Se manifiesta que dicha trabajadora está considerada como trabajadora expuesta y se encuentra clasificada como de tipo B y que con periodicidad anual se le realiza vigilancia médica ordinaria.
- En la instalación se dispone de un Diario de operación diligenciado con el nº 31 del libro 1, en el cual hasta la fecha de la inspección no se ha escrito nada desde el 27 de febrero de 2007.



El informe anual correspondiente al año 2008 fue entregado al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo el 3 de abril de 2009.

- La zona de trabajo del equipo está señalizada como Zona Vigilada con Riesgo de Irradiación según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la norma UNE 73.302.
- Fue imposible encender el equipo emisor de rayos X al no conocerse la clave de acceso del equipo.
- El equipo dispone de un mecanismo de seguridad basado en la proximidad del material cuya composición se desea conocer, el cuál no pudo ser comprobado por la inspección.
- No existen evidencias de haber realizado en el último año una revisión de los sistemas de seguridad y de los niveles de radiación en el exterior del equipo.

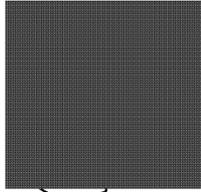
DESVIACIONES

1. No existe en la instalación un supervisor provisto de licencia reglamentaria, incumpliendo lo estipulado en la cláusula nº 9 de la Resolución de 19 de septiembre de 2006 del Director de Consumo y Seguridad Industrial por la que se autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva.
2. No se han anotado en el Diario de Operación de la instalación los datos indicados en la cláusula 17ª de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica de la Resolución de 19 de septiembre de 2006 que autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva.
3. No existen evidencias de haber realizado para el equipo con n/s 6276, revisión de los sistemas de seguridad y de los niveles de radiación en el exterior del mismo, que pueda garantizar el buen estado del mismo, desde el punto de vista de la protección contra las radiaciones ionizantes, incumpliendo lo estipulado en la cláusula nº 22 de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica de la Resolución de 19 de septiembre de 2006.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Arrasate, a 22 de septiembre de 2009.



Fdo.:

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En....., a 6 de OCTUBRE de 2009

Fdo. (nombre):

Cargo:

JEFE DE CALIDAD S.E.